

BOLETÍN OFICIAL DEL REGISTRO MERCANTIL



Núm. 237 Jueves 12 de diciembre de 2019 Pág. 10580

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales REDUCCIÓN DE CAPITAL

9124 SUCORPCANARIAS, S.A.U.

Reducción de capital social.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 319 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace público que el accionista único de Sucorpcanarias, S.A.U. (en adelante, la "Sociedad"), decidió, el día 30 de septiembre de 2019, reducir el capital social en la suma conjunta de 11.428.720 euros, quedando una cifra de capital social de sesenta y un mil doscientos ochenta euros (61.280 €) a través de: (i) una reducción de capital (previo acuerdo de compensación de pérdidas con cargo a la totalidad de la reserva legal) en la cifra de 7.281.596 euros, es decir, desde los 11.490.000 euros actuales a 4.208.404 euros, mediante la disminución del valor nominal de cada una de las acciones que componen el capital social de los 750 euros actuales a los 274,70 euros por acción. La finalidad de la reducción es el restablecimiento del equilibrio entre el capital y el patrimonio neto de la Sociedad, disminuido como consecuencia de las pérdidas de ejercicios anteriores y del carácter negativo de la reserva voluntaria, aplicándose el importe de la reducción de capital a compensar la totalidad de las reservas negativas registradas en las cuentas "resultados negativos de ejercicios anteriores" y "reservas voluntarias. De este modo, ambas cuentas quedaron reducidas a "0 euros". Se hace constar que la reducción de capital generó un excedente del activo sobre el pasivo de 1.482 euros, el cual, el Accionista Único, a los efectos del artículo 325 de la LSC, atribuyó a la constitución de la reserva legal, no superando dicho importe la décima parte de la nueva cifra de capital; (ii) una reducción del capital social en la cifra de 4.147.124 euros, mediante la disminución del valor nominal de cada una de las acciones que componen el capital social, de los 274.70 euros a los 4 euros por acción, con la finalidad de constituir la reserva voluntaria e incrementar la reserva legal.

Se hace constar el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de la Sociedad cuyos créditos hayan nacido antes de la fecha del último anuncio para oponerse en el plazo de 1 mes a contar igualmente desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción del capital social y, en particular, con respecto a la segunda reducción de capital en virtud de la cual, entre otras, se dota una reserva voluntaria de 4.142.478 euros.

Santa Cruz de Tenerife, 15 de noviembre de 2019.- El Secretario del Consejo de Administración, Carlos G. Saavedra Rodríguez del Palacio.

ID: A190069921-1